

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA GENERAL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Convocatoria No. 003 – HUC - 2.012

CAPITULO 1

DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

- **INTRODUCCIÓN:**

La ESE Hospital Universitario del Caribe, en adelante denominado Hospital, atendiendo sus obligaciones legales y estatutarias, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado, en la modalidad de los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena, tal como se establece en el decreto ordenanza No 895 de 2004.

La Empresas Sociales del Estado, hacen parte de la estructura y organización de la Administración Pública, ubicadas en el Sector descentralizado por servicios, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cualidades jurídicas que les confiere identidad propia, pero su régimen contractual se enmarca dentro de las disposiciones del derecho privado.

El marco general normativo que rige esta contratación esta señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la Ley 100 de 1993, el artículo 12 del citado decreto departamental que consagra el régimen jurídico de contratación, el cual califica como de excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, y lo precisa en armonía con el numeral 6º del artículo 195 de la citada Ley 100, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado.

En este contexto legal, la gerencia ha cumplido con los requisitos para iniciar el proceso de contratación de los servicios de aseo general de las dependencias de la sede del Hospital tanto administrativas como asistenciales, abordando su etapa de identificación de la necesidad a fin de invitar a quienes cumplan los requisitos objeto del contrato a celebrar.

1.2. INSTRUCCIONES AL PARTICIPANTE:

Los términos de referencia constituyen el documento básico de la participación en el proceso, de la contratación y del futuro contrato, por tanto deben ser interpretados como un todo, sus reglas no deben ser entendidas en forma fragmentada sino integrada con sus anexos, estudio de conveniencia y oportunidad, adendas, respuestas aclaratorias.

Toda aclaración que se requiera deberá ser solicitada dentro del término señalado en el cronograma de la convocatoria.

Así mismo, el interesado en participar deberá analizar cuidadosamente estos términos de

referencia, cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, y que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades generales o especiales para contratar.

Para efectos de la preparación de su propuesta, deberá tener en cuenta la información y documentación exigida, la vigencia que aquella requiera, y tener presente las fechas y términos fijados dentro del cronograma del proceso.

El proponente debe observar las más elevadas normas éticas durante el proceso de contratación y durante la ejecución del mismo, por tanto se rechazará toda propuesta si se determina que el participante ha incurrido en prácticas corruptas y fraudulentas para competir en el proceso y ser seleccionado con su adjudicación.

El proponente debe tener en cuenta que con la presentación de la propuesta, acepta y se obliga asumir la totalidad de los costos en que incurra para ejecutar el contrato de administración y operación, por lo cual la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE no aceptará reclamo o solicitudes de reajustes que realice el Contratista.

1.3. OBJETO

La Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, está interesada en Contratar el servicio de aseo y limpieza general en las dependencias, áreas internas y externas, administrativas y asistenciales, incluido el suministro de elementos e insumos necesarios para el servicio de conformidad con las especificaciones técnicas previstas por el Hospital.

1.4. ALCANCE DEL OBJETO

Dando alcance al objeto descrito, el **CONTRATISTA** desarrollará el objeto encomendado asumiendo todos los riesgos en la realización de su labor con libertad y autonomía técnica y administrativa; sin que la actividad adelantada genere relación laboral ni prestación social alguna para el Hospital.

El servicio de aseo y limpieza integral que se requiere para el Hospital Universitario del Caribe incluyendo el suministro de insumos es:

HORARIO DE SERVICIO	NUMERO DE HORAS	NUMERO DE OPERARIOS	AREA ASIGNADA	VALOR MAXIMO DISPUESTO A PAGAR EL HUC POR OPERARIO	VALOR TOTAL OPERARIOS
7:00 a.m.- 1:00 p.m.	6	3	urgencias	\$1.429,710	\$4.289,130 incluidos insumos de lunes a domingo.
1:00 p.m.- 7:00 p.m.	6	3	urgencias	\$1.429,710	\$4.289,130; incluidos insumos de

					lunes a domingo.
7:00 p.m.- 6:00 a.m.	11	3	urgencias	\$2.389,499	\$7,195,497; incluidos insumos de lunes a domingo.
7:00 a.m.- 4:00 p.m.	9	1	Administración, banco de sangre, archivo, recursos físicos, área académica.	\$1.715,603	\$1.715,603; incluidos insumos de lunes a domingo.
7:00 a.m.- 4:00 p.m.	9	2	aseo areas exteriores, baños	\$1.715,603	\$3,431,206; incluidos insumos de lunes a sábado.
7:00 a.m.- 4:00 p.m.	9	1	laboratorio y star medico y pasillos	\$1.715,603	\$1,715,603; incluidos insumos de lunes a domingo.
7:00 a.m.- 4:00 p.m.	9	2	consulta externa pasillos	\$1,715,603	\$3.431,206; incluidos insumos de lunes a domingo.
6:00 a.m.- 6:00 p.m.	12	2	uci, cuidados intermedios, pasillos	\$2.398,499	\$4.796,998; incluidos insumos de lunes a domingo.
7:00 p.m.- 6:00 a.m.	11	1	uci, cuidados intermedios, pasillos	\$2.398,499	\$2.398,499; incluidos insumos de lunes a domingo.
6.00 p.m- 6:00 a.m.	11	1	hospitalizacion	\$1.715,603	\$1,715,603; incluidos insumos de lunes a domingo.
6:00 a.m- 6:00 p.m.	8	5	sala de hospitalizacion cuarto piso	\$1.715,603	\$8,578,015; incluidos insumos de lunes a domingo.

7:00 a.m- 4:00 p.m.	8	5	quirofano tercer piso	\$1.715,603	\$8.578,015; incluidos insumos.
7:00 a.m- 4:00 p.m.	8	2	central de mezclas	\$1.715,603	\$3.431,206; incluye insumos.
7:00 a.m- 4:00 p.m.	8	1	infectologia	\$1.715,603	\$1.715,603; incluye insumos.
7:00 a.m.- 4:00 p.m.	8	2	area administrativa	\$1.715,603	\$3,431,206; incluye insumos.
7:00 a.m- 7:00 p.m.	12	1	supervisor general	\$2,321,012	\$2,321,012; incluye insumos.
7:00 a.m- 4:00 p.m.	8	1	aseo polinal	\$1.715,603	\$1.715,603; incluye insumos.
7:00 a.m.- 4:00 p.m.	8	2	recoleccion residuos hospitalarios	\$1.715,603	\$3.431206; incluye insumos.
6:00 a.m.- 6:00 p.m.	14	3	hospitalizacion ala derecha	\$1.715,603	\$5,146,809; incluye insumos.
6:00 a.m a 4:00 p.m	8	1	Estomatología, otorrino, tercer piso, oficina usuarios, star de enfermería, fisioterapia, salón de actos.	\$1.715,603	\$1.715,603; incluye insumos.
4 horas diurnas	4	1	oncologia	\$873,337	\$873,337; incluye insumos.
7:00 a.m.- 4:00 p.m.	8	1	oficina quirúrgica, morgue, almacén, auditoria	\$1.715,603	\$1,715,603; incluye insumos.
7:00 a.m.- 4:00 p.m	8	1	Mercadeo, Comunicaciones, mantenimiento, subgerencia de cuidados críticos, baños.	\$1.715,603	\$1,715,603; incluye insumos.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado es la suma de **SETECIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$714,125,671.00)**, que incluye todos lo costos directos e indirectos en que incurra el contratista durante la ejecución del servicio que se busca contratar, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad presupuestal N°.0288 de

Febrero 03 de 2012, expedido por el área de Presupuesto, correspondiente al rubro -201020007 de nombre Vigilancia y Aseo.

El presupuesto oficial es límite de las propuestas económicas, las que no podrán superar el mismo so pena de rechazo.

1.6. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En atención a que todo proceso contractual que celebren las entidades estatales está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, SE CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en el presente proceso de contratación.

- **. DE LA CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

Los términos de referencia que rigen la presente convocatoria se podrán revisar en la Oficina Jurídica de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE y la consulta en la página web de la misma entidad www.hucaribe.gov.co

1.8. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y DOCUMENTOS.

Dentro del término que se señala en el cronograma de los presentes términos de referencia cualquier oferente, podrá solicitar aclaraciones sobre los Términos de referencia y los documentos de la convocatoria, mediante comunicación dirigida a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE por cualquier medio de comunicación escrito a la dirección indicada en este documento.

Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas a los Términos de referencia y cuando resulte conveniente, el representante legal de la Hospital expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos mediante Adenda, las cuales, publicará en la página www.hucaribe.gov.co y las incorporará a los Términos de Referencia.

Si fuere necesario, el representante legal del Hospital prorrogará el plazo de cierre de la convocatoria.

CAPITULO 2

CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

2.1.1. Participantes. Podrán participar personas naturales y personas jurídicas, incluidas consorcios y uniones temporales, siempre y cuando no se encuentren en situación de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley, y además, tengan capacidad legal para contratar de acuerdo con las normas legales. Para participar en la presente convocatoria, cada proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado:

2.1.2. Inhabilidades e incompatibilidades: El oferente deberá ser legalmente capaz y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y la ley. Aquellas propuestas que no cumplan con lo establecido en este numeral o en las cuales no figuren los documentos a que se refiere el numeral 2.2, serán rechazadas y no podrán ser evaluadas.

2.1.3. Consorcios y Uniones Temporales

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Hospital. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos Términos.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Para efectos de la verificación de la experiencia específica del proponente en el caso de consorcios y/o uniones temporales, esta se verificará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los asociados en la unión o consorcio.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se dan frente al Hospital se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

2.1.4. PERSONAS JURIDICAS Tratándose de personas jurídicas que oferten directamente, deberán haberse constituido con una anterioridad no menor a cuatro (4) años a la fecha de inicio de la presente convocatoria, y su término de duración debe ser por lo menos igual al plazo del contrato y un (1) año más.

2.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener además de los requisitos y documentos necesarios para soportar la información suministrada, como mínimo los siguientes documentos:

2.2.1 Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente, representante legal o su apoderado e indicando su nombre y número de documento de identidad. Esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que conoce y está conforme con los Términos de Referencia, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato y, que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen, debe contener el nombre o razón social, la dirección, número telefónico, fax y

dirección de correo electrónico. En la carta se deberá indicar que la propuesta tendrá una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas.

2.2.2. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste el nombre y facultades de su representante legal, el objeto social y su razón social. Dicho certificado debe ser expedido con una anterioridad, a la fecha de inicio de la presente convocatoria, no superior a un (1) mes; en caso de proponente cuya existencia y representación legal no se demuestre por medio del certificado a que se ha hecho referencia anteriormente, se deberá aportar el correspondiente documento exigido por la ley para demostrar su existencia y representación legal. Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, deberá presentar autorización por el correspondiente órgano de dirección, para presentar la propuesta a que hacen referencia estos términos.

2.2.3.- Tratándose de una persona jurídica que actúa por medio de apoderado, éste deberá acreditar dicha calidad mediante la presentación del poder debidamente otorgado, que se le haya conferido para todos los efectos de esta convocatoria.

2.2.4.- Copia de los estados financieros y declaración de renta de la firma proponente, acompañado de sus notas, con fechas de corte al 31 de diciembre de 2010, debidamente certificados por contador público y/o revisor fiscal, de acuerdo con lo establecido por la Ley 43 de 1990 y firmado por el representante legal, anexando para tal efecto la tarjeta profesional. Igualmente, deberá anexarse la declaración de renta del oferente del año 2010.

2.2.5.- Fotocopia del R.U.T o del NIT del proponente y de la cédula de ciudadanía del representante legal.

2.2.6.- Certificación del revisor fiscal o del representante legal donde conste que el proponente se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo exigido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y demás normas concordantes.

2.2.7. – Certificados de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y su representante legal, así como el de la persona natural en caso que fuere proponente; certificado de no responsable fiscal tanto de la persona jurídica como de su representante legal y de la persona natural proponente.

2.2.8.- La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y el precio deberá señalarse en pesos colombianos. La propuesta económica deberá adaptarse a las exigencias específicas de los presentes términos y sus anexos.

2.2.9.- Garantía de seriedad de la propuesta, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el País. La garantía deberá estar constituida a favor de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, por un valor del diez (\$10%) por ciento del valor de la propuesta, vigente por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre para presentación de las propuestas. La garantía deberá venir firmada por el representante del oferente.

2.2.10.- Deberá acompañarse copia de los actos por medio de los cuales se concedió por la autoridad respectiva, la licencia o permiso de funcionamiento del oferente, cuando por disposiciones legales a ella haya lugar.

2.2.11.- El oferente debe visitar la sede del hospital solicitando constancia de ello y podrá anexar a la propuesta copia del certificado de la respectiva visita técnica a las instalaciones del Hospital que se realice de conformidad al cronograma del proceso, dicha visita se considera requisito ascencial de la propuesta, ya que de ella se colige que el proponente tuvo en cuenta las instalaciones del hospital para realizar su propuesta de manera coherente.

2.2.12.- De conformidad con la ley 598 de 2000, el Decreto 3512 de 2003 y los acuerdos correspondientes y demás normas vigentes sobre la materia "Por la cual se crean el Sistema de Información para la vigilancia de la Contratación Estatal, el Catalogo Único de Bienes y Servicios CUBS, y el Registro Único de Precios de Referencia, RUPR, de los bienes y servicios de uso común en la administración pública", y sus decretos reglamentarios, los oferentes deberán cumplir con lo regulado en la mencionada normatividad para lo cual deberán presentar con su oferta los respectivos certificados de registros de precios de referencia definitivo o temporal según corresponda a servicio de aseo general.

2.2.13 Compromiso Anticorrupción – Pacto de Integridad (Anexo N° 4)

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

- El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago, a ningún servidor público o contratista del Estado durante el proceso de selección ni durante la ejecución del contrato. Este compromiso implica abstenerse de hacerlo a través de sus empleados o de terceras personas.

- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y el contrato que de ella se derive.

- El proponente se compromete formalmente a no realizar acuerdos con otros proponentes u otro tipo de actos o conductas para manipular el trámite del proceso de selección.

Si se comprobare el incumplimiento de los anteriores compromisos por parte del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, durante el proceso de selección, se rechazará la propuesta sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Si el incumplimiento se produce con posterioridad a la adjudicación del contrato y antes de su perfeccionamiento, se entenderá que el adjudicatario ha renunciado al mismo, haciéndose efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Si el hecho se produce después de perfeccionado el contrato, dará lugar a la declaratoria de caducidad.

Lo anterior sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el incumplimiento pueda configurar delito a la

luz de la Ley Penal Colombiana y, de las demás acciones legales (disciplinarias y civiles) a que haya lugar.

El compromiso que asume el proponente, deberá constar en documento escrito firmado por su representante legal (Anexo N° 4). La firma del documento implica que el proponente asume el compromiso bajo la gravedad del juramento.

2.2.14. Documentos de contenido técnico según se exigen en el numeral 3.2.1., y la experiencia mínima requerida según numeral 4.4.2.

2.3. PRESENTACION Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Debe presentarse propuesta para la totalidad de las unidades del Hospital relacionadas en el alcance del objeto de la convocatoria.

La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia y deberá:

2.3.1.- Presentarse personalmente por el proponente o su representante o apoderado acreditado con el respectivo poder, el cual deberá tener presentación personal ante una autoridad competente.

2.3.2. Presentarse por escrito en medio impreso, anexándola obligatoriamente en medio magnético, junto con los documentos que la acompañan, en original y dos (2) copias que deberá contener los mismos documentos del mismo tenor, debidamente foliadas, empastadas o argolladas, en sobres separados, cerrados y sellados, indicando cuál es el original y cuál la primera copia y cuál la segunda copia, marcados exteriormente con el nombre del proponente, antes de la hora y fecha fijada para el cierre de las propuestas.

2.3.3. Tanto el original como la copia deberán estar foliadas en orden consecutivo y contener un índice de la información presentada. La propuesta deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en estos términos de referencia. La propuesta no podrá tener enmendaduras. En caso de disparidad entre el original y la copia de la propuesta, sólo tendrá validez lo que conste en el original.

2.3.4 Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios, y ser depositada en la Gerencia del ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, antes de la fecha y hora estipuladas para el cierre de la presente Convocatoria Pública.

2.3.5 Presentada la oferta esta es irrevocable y por lo tanto el participante no podrá retirarla, modificarla, adicionar o condicionar sus efectos. La ESE no considerará aquellas ofertas que omitieren el objeto, o el valor. Se aceptan fotocopias en las copias siempre y cuando aparezca el original de la propuesta.

2.3.6 La propuesta debe contener la información que se requiere en los presentes términos de referencia, de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras.

2.3.8. NO SE ACEPTAN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, NI FAX, COMO TAMPOCO PRESENTADAS FUERA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN ESTOS TERMINOS, NI EN LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO EN LOS MISMOS.

2.4.- OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES

Los oferentes para presentar la propuesta deberán tener en cuenta su capacidad y disponibilidad para cumplir con las siguientes obligaciones y responsabilidades:

- 1.- Presentar la propuesta de acuerdo a lo señalado en los presentes términos de referencia.
- 2.- Cumplir con el objeto del contrato en caso de ser seleccionado.
- 3.- Responder por la calidad y oportunidad en la prestación del servicio objeto del contrato.
- 4.- Adquirir la Garantía Única de Cumplimiento del contrato que cubra los riesgos de Cumplimiento General del Contrato, de Calidad de los bienes que utilice y salarios y prestaciones por el personal que use para desarrollar el contrato. En póliza anexa la de Responsabilidad Civil Extracontractual, a nombre de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato.
- 5.- Con la presentación de la propuesta el oferente se obliga a suscribir el respectivo contrato en los términos y condiciones que establezca la ESE HU DELCARIBE.

En el contrato se incluirán las condiciones y obligaciones del contratista fijadas en los presentes términos e igualmente se incluirá el cumplimiento de las demás obligaciones legales propias de las personas jurídicas que celebren contratos con entidades públicas. En el evento que el proponente seleccionado no suscriba el contrato en la fecha que se le indique en la comunicación, la ESE HU DEL CARIBE procederá a seleccionar la propuesta que le siga en turno en la evaluación, siempre y cuando le resulte conveniente para la ESE HU DEL CARIBE.

2.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO CONVOCATORIA 003- 2012

CONVOCATORIA No 003 - 2012-HUC	
AVISO DE PRENSA E INVITACION DE ACOMPAÑAMIENTO CONTROL SOCIAL	01 de marzo de 2012
PUBLICACIÓN EN PAGINA Web DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA	01 de marzo de 2012
VISITA TECNICA A LA SEDE DE LA ENTIDAD	05 de marzo de 2012 a las 9:00 a.m., lugar de reunión Gerencia
CONSULTA Y RETIRO DE TERMINOS DE REFERENCIA EN LA ENTIDAD	Desde el día 01 de marzo de 2012 a hasta el día 06 de marzo desde las 8:00 A.M. hasta las 4:00 P.M.
FECHA LIMITE DE ACLARACIONES Y MODIFICACIONES	07 de marzo 2012 hasta las 5:00 P.M.

TERMINO PARA ADENDAS	08 de Marzo de 2012
ENTREGA DE PROPUESTAS	Hasta el día 12 de marzo de 2012 hasta las 09:00.A.M.
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	Desde el 12 de marzo de 2012 hasta el 15 del mismo mes y año.
PUBLICACION Y TRASLADO DE EVALUACION	16 de marzo de 2012 hasta las 5:00 P.M.
ADJUDICACION DEL CONTRATO	22 de marzo de 2012
OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES	hasta el 20 de marzo de 2012
FIRMA Y LEGALIZACION DEL CONTRATO	23 de marzo de 2012
INICIO DEL CONTRATO	1º de abril de 2012

CAPITULO 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA

3.1.- PROPUESTA ECONOMICA: El oferente deberá presentar una propuesta para la celebración de un contrato de prestación del servicio de aseo incluyendo los materiales que sean necesarios para ello, la cual deberá ajustarse a las necesidades de cada una de las exigencias del Hospital, considerando todos los costos y gastos en que incurre.

3.2.- CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA: El proponente deberá incluir en su propuesta la forma como está organizado y manifestar los recursos financieros con que cuenta para la ejecución del contrato a celebrarse con la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe.

3.2.1.- ESPECIFICACIONES TECNICAS: La propuesta deberá incluir el cumplimiento de las siguientes actividades a desarrollar por el oferente:

Para la prestación de Aseo, se requiere de servicios, personal idóneo, puesto de supervisión y de apoyo logístico para realizar la labor, con las siguientes especificaciones:

A.-) SERVICIO DE ASEO BARRIDO Y RECOLECCION DE BASURAS

Se efectuará diariamente en áreas internas y externas, correspondientes a parqueaderos, patios, zonas de circulación, áreas administrativas, áreas asistenciales y baños entre otras. Deben igualmente desocuparse por lo menos un mínimo de dos (2) veces al día las papeleras ubicadas en

las distintas dependencias del sitio donde se presta el servicio.

B.-) LIMPIEZA DE AREAS HORIZONTALES Y VERTICALES

Se adelantará en pisos y muros, incluyendo puertas y ventanas de las zonas de circulación, baños y áreas administrativas, entre otras. Los pisos se deben limpiar y brillar diariamente, una vez cada 15 días se debe aplicar la cera que corresponda de acuerdo con la clase de piso, efectuando posteriormente la labor de brillo con el equipo apropiado.

Los muros interiores se lavarán con agua jabonosa y esponjas suaves, como mínimo una vez cada mes.

Los vidrios de ventanas interiores y exteriores de baja altura se lavarán y brillarán con limpia vidrios, como mínimo una vez cada mes.

Se deberá realizar la limpieza diaria de los vidrios y marcos de las divisiones de oficinas.

Se tendrá cuidado, limpieza y riego de las matas del edificio

Los baños, incluyendo sanitarios, orinales, lavamanos, duchas, vestieres, paredes, divisiones, accesorios, y espejos deben ser lavados y desinfectados con la aplicación de detergentes líquidos y químicos, efectivos para la limpieza y desinfección, con la frecuencia adecuada para mantener estas instalaciones en completo estado de aseo, sin olores o manchas ofensivas a los sentidos. Deben desocuparse permanentemente las papeleras de cada baño.

Los vidrios exteriores altos de fachada deben ser lavados, como mínimo tres veces durante la duración el contrato, para lo cual el oferente debe considerar los costos de personal entrenado para esta labor, equipos, y otros elementos indispensables. Los vidrios de la fachada interior deberán ser lavados como mínimo cada vez que se requieran.

C.-) ASEO DE MUEBLES Y EQUIPOS

Los escritorios, mesas, sillas, estantes y demás mobiliario, así como los equipos deberán ser limpiados diariamente, para eliminar polvo y desperdicios acumulados

Los equipos deben ser limpiados con los productos apropiados para evitar su deterioro incluyendo la limpieza de aparatos telefónicos. Para conservar en adecuado estado el mobiliario de madera, en forma periódica se deberá aplicar líquido protector para este tipo de muebles.

Cuando se realicen las labores de aseo se deberán proteger los muebles, equipos eléctricos y de cómputo, vidrios, puertas, guarda escobas y sillas para evitar daños. En caso de ocurrir estos, el oferente deberá hacer las reparaciones o reposiciones respectivas.

D.-) CALIDADES DEL RECURSO HUMANO

El proponente deberá prestar el servicio de aseo mediante el sistema de turnos, en los sitios, cantidad, clase y distribución de horario para cada uno, detallados a continuación, los cuales podrán ser modificados, previa comunicación escrita por parte del interventor que se designe para tal fin:

El personal deberá tener experiencia en la prestación del servicio de aseo y cafetería por un periodo no menor de un año y tener estudios a nivel de primaria.

NOTA: Será responsabilidad del Oferente velar por la seguridad de todas las personas vinculadas para la prestación del servicio en cuanto a condiciones y circunstancias para salvaguardar la salud e integridad física de las personas.

E.-) PUESTO DE SUPERVISION

El oferente debe indicar claramente, que el servicio de Aseo para la Empresa Social del Estado, será coordinado por un (1) supervisor quien laborará tiempo completo en la empresa.

El supervisor deberá tener experiencia mínima de tres (3) años en dicho cargo y tendrá a cargo: a) Programar y orientar la prestación del servicio en los sitios donde se preste el servicio, indicando a los operadores las áreas por atender y la programación diaria de ejecución de labores; b) Controlar el desarrollo de las actividades asignadas al personal de operarios en relación con su asistencia, calidad del servicio, presentación personal, atención de normas de seguridad industrial y protección ambiental; c) Verificar la utilización correcta de los equipos e insumos para la ejecución del aseo d) Proveer oportunamente los equipos de aseo en buenas condiciones de funcionamiento y los insumos con las condiciones de calidad ofrecidas en la oferta; actuar como enlace con el Interventor que se designe para tal fin y las directivas de la entidad; f) Tomar medidas preventivas y correctivas en forma oportuna, y solicitar oportunamente los reemplazos de personal a que haya lugar por cualquier causa.

F.-) TRANSPORTE

El Oferente debe disponer los medios necesarios para transporte de insumos y equipos, al sitio donde suministrará el servicio.

G.-) EQUIPOS

El oferente debe relacionar las cantidades clase (marcas) de elementos a utilizar por mes y debe incluir la ficha técnica de los productos a utilizar. Estos elementos serán suministrados para todas las áreas de la ESE HUC DEL CARIBE. Con respecto a las máquinas y otros elementos de usos general deberá presentar listado las cantidades así:

- brilladora
- Escalera
- Canecas grandes con ruedas y con tapa para transporte de basuras
Canecas mediana con tapa y ruedas por servicio
- Mangueras
- Extensiones eléctricas
- Señales de seguridad industrial para cada servicio
- Carros exprimidores por cada servicio
- Equipo de limpieza de vidrios
- Carros porta-elementos por cada servicio
- Botiquín

H.-) INSUMOS

La totalidad de los materiales necesarios para el aseo físico de las instalaciones, en cantidades suficientes y de excelente calidad (Jabones, ceras, bayetillas, baldes, desinfectantes, blanqueadores, escobas, traperos, ambientador, escaleras, carros exprimidores, canecas, lustra muebles, silicona, shampoo alfombras, guantes, tapabocas, tapa oídos, cepillos, rastrillos, chupas, etc.).

El oferente deberá especificar los productos que propone utilizar identificándolos, igualmente informará si los productos disponen de certificado de aseguramiento de la calidad.

I.-) PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Presentar el programa de salud ocupacional, que incluya las áreas de Seguridad Industrial Higiene y Protección acciones de prevención, protección, de conformidad con las normas técnicas sobre la materia.

J.-) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Las labores que ejecutará cada trabajador para cumplir a cabalidad la prestación de este servicio, están detalladas en el siguiente cronograma de actividades.

Diariamente y cuando sea necesario:

- Barrer, trapear y brillar desinfectar los pisos usando detergentes de tal manera que permita una optima presentación.
- Recolectar basuras y lavar recipientes cuando se requiera.
- Sacudir y limpiar el polvo de los escritorios, sillas, máquinas, teléfonos, archivadores, mostradores y demás elementos que lo necesiten.
- Lavado y desmanchado de pisos, paredes, aseo y desinfección permanente de baños y sanitarios.
- Aspirar alfombras y tapetes periódicamente.
- Limpieza general de vidrios, metales y persianas cuando sea necesario.
- Aseo y desinfección de la unidad de paciente según normas del Ministerio de La Protección Social y el PGIRH.

Las demás que se puedan presentar en un momento dado de acuerdo al sitio donde esté desarrollando su labor.

Quincenalmente.

- Lavar, desmanchar, encerar y brillar pisos.
- Limpiar y sacudir cortinas.
- Limpiar avisos, cuadros y ventiladores.
- Quitar telarañas y limpiar el sistema de alumbrado (lámparas y bombillos)
- El oferente debe suministrar para el cumplimiento del objeto pactado los elementos necesarios, y que sean de buena calidad.

K.-) MANUALES Y PROTOCOLOS

En la oferta se deberá certificar que el oferente cuenta con los siguientes manuales y protocolos, para las actividades de aseo, desinfección y manejo de desechos deben presentar los diferentes protocolos que debe utilizar y cumplir a cabalidad en la ejecución del contrato tales como:

- Protocolo para limpieza y desinfección de baños
- Protocolo para limpieza de oficinas
- Protocolo para desinfección de UCI
- Protocolo para limpieza y desinfección de habitaciones hospitalarias.
- Protocolo para limpieza y desinfección de urgencias hospitalaria.

La prestación del servicio de aseo debe hacerse de conformidad con las normas del Ministerio del Medio Ambiente y del Ministerio de La Protección Social y del Decreto 2676 de Diciembre 22 de 2000 expedido por el Ministerio del Medio Ambiente y Ministerio de la Protección Social, así como las normas que rigen el PGIRH y el manual de desechos del hospital.

L.-) FUNCIONES DEL RECURSO HUMANO

Coordinador:

Será el interlocutor entre el oferente y la Empresa y deberá tener la facultad de tomar decisiones, frente a las diferentes situaciones que se puedan presentar en desarrollo del contrato que se celebre con ocasión de la presente convocatoria.

Operarios de Limpieza

Deberán hacer uso de un uniforme que cumpla con las condiciones necesarias de higiene para el servicio de aseo y deben estar capacitados para desempeñar esta función.

Es la persona que se ocupa de la limpieza y mantenimiento de inmuebles. Para ello, emplea los productos y la maquinaria más adecuados y respeta las normas de utilización. El operario de limpieza puede desarrollar sus funciones de forma autónoma o bajo el control de un responsable de equipo siguiendo el plan de trabajo establecido. Además, lleva a cabo las tareas de mantenimiento básico de la maquinaria y comprueba el resultado de la limpieza mediante su revisión y reposición del material necesario para la finalización del servicio.

Cualidades del operario de limpieza

El operario de limpieza debe contar con una serie de cualidades, como, por ejemplo:

- + Receptividad ante las instrucciones recibidas.
- + Seguimiento de un plan de trabajo.
- + Facilidad de adaptación a las nuevas tecnologías de limpieza.
- + Responsabilidad y capacidad de seguir un método de trabajo.
- + Actitud discreta ante la documentación de los clientes.
- + Organización.
- + Atención.
- + Capacidad de trabajo en equipo.
- + Cuidado y rigor en el manejo de productos y mezclas peligrosas...
- + Pulcritud.
- + Eficiencia.
- + Destreza manual en la utilización de maquinaria e instrumentos.
- + Resistencia a largos períodos de pie.
- + Flexibilidad y agilidad.
- + Estar capacitado en los manuales y normas de manejo para aseo intrahospitalario.

Presentación e imagen del operario de limpieza

El Operario de Limpieza deberá contar con una indumentaria adecuada para realizar su labor de limpieza de una oficina, es la siguiente:

- 1.- Gorro o Gorra.
- 2.- Polo o Blusa amplia.
- 3.- Pantalón.
- 4.- Zapatillas.

ASEO PERSONAL

- 1.- Cuerpo Aseado. (Damas y caballeros)
- 2.- Cabello recortado y bien afeitado. (Varones)
- 3.- Cabello Recogido. (Damas)
- 4.- Aretes pequeños lo adecuado. (Damas)
- 5.- Maquillaje moderado. (Damas)
- 6.- Uñas recortadas y limpias. (Damas y varones)
- 7.- Aseo bucal. (Damas y varones)

• **COSTOS DE LA PROPUESTA Y OTROS ITEMS**

La prestación del servicio de aseo debe hacerse de conformidad con las normas que el Ministerio del Medio Ambiente y del Ministerio de La Protección Social han expedido al respecto.

El oferente debe indicar la manera como conforman el costo por cada operario de servicio permanente y de servicio temporal, indicando en detalle, el valor de la hora diurna en días ordinarios, dominicales y festivos.

El personal designado para la prestación del servicio estará bajo la responsabilidad del oferente, quién asumirá la cancelación de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de conformidad con las disposiciones del Código Sustantivo de Trabajo y de seguridad social.

Cuando el Contratista requiera del cambio de un OPERARIO; necesita del visto bueno del Supervisor del contratante, para determinar la idoneidad de la persona que ingresa.

Las órdenes, observaciones y sugerencias deben ser acatadas por el contratista. En la oferta se deberá indicar que se aplicará el horario de trabajo del servicio en forma permanente y de acuerdo a las necesidades señaladas por la Empresa contratante, ajustándolo a la jornada laboral que consagra el Código Sustantivo de Trabajo, y sus normas que lo modifican y lo reglamentan.

El horario de servicio temporal, se reportará con la debida anticipación al contratista, para la oportuna consecución del personal que prestará los servicios contratados.

CAPITULO 4 PROCEDIMIENTO Y ETAPAS DE LA SELECCIÓN

- **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La evaluación consiste en el análisis comparativo que hará el Comité de Evaluación de las propuestas sobre el precio y aspectos técnicos de las mismas, a las propuestas que hayan pasado la evaluación jurídica y financiera. Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes ni de ninguna otra persona externa a la Empresa.

Se procederá a la primera fase de verificación, consistente en efectuar un examen preliminar de las propuestas con el fin de determinar si cada una de ellas se encuentra completa y si cumplen con los requisitos esenciales técnicos, financieros y jurídicos de la Convocatoria, entre otros: Documentos de la Contratación. Si han sido debidamente firmados y enumerados.

Los documentos de orden técnico serán objeto de verificación y por tanto son subsanables en materia de aclaración, o corrección a solicitud del Hospital durante el término de evaluación. El oferente tendrá plazo de un (01) día hábil para su presentación contada a partir del recibo del documento suscrito por el gerente en el cual se haga el requerimiento. Vencido dicho término sin la presentación de los documentos se rechazará la oferta.

La carta de presentación de la propuesta. Esencial e insubsanable

Carta de información de consorcios o uniones temporales. Este documento se considera como esencial e insubsanable, por lo que en caso de no presentarse o no se encuentre según lo establecido en estos Términos la propuesta será rechazada.

Certificado de existencia y representación legal. En el caso que el participante sea una persona jurídica, se verificará que su objeto social esté acorde con el objeto del contrato que desarrollará. Adicionalmente se verificará que se presentó si es necesaria, carta de autorización de la junta directiva al gerente o representante legal. La carta de autorización se considera como un documento esencial e insubsanable, por lo que en el caso donde la autorización del gerente no cubra el valor de la propuesta, ésta será rechazada.

Garantía de seriedad de la propuesta. Se verificará si la garantía presentada es la exigida, en los términos. Se solicitará aclaración a este documento sólo cuando su cuantía y vigencia sea inferior al valor y tiempo solicitado o lo relacionado con el recibo de pago de la prima. Una vez solicitada la aclaración el proponente tendrá veinticuatro (24) horas de plazo (1 día hábil) para subsanar el inconveniente.

Los requisitos de orden financieros:

A. Para verificar la liquidez del proponente se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Razón Corriente} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

La liquidez deberá ser mínimo del 1.0

En el caso de Consorcios o Uniones temporales, se tendrá en cuenta los valores sumados de sus integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

B. Para verificar la capacidad de endeudamiento se aplicará la siguiente fórmula:

$\text{Índice de endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$

El índice de endeudamiento deberá ser menor o igual al 80%.

En el caso de Consorcios o Uniones temporales, se tendrá en cuenta los valores sumados de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Evaluación de Consorcios y Uniones Temporales.

La evaluación de los Consorcios y Uniones Temporales se hará igual a la descrita anteriormente; para la Capacidad Financiera se tomarán los balances de los integrantes los Consorcios o Uniones Temporales y se consolidarán con el fin de aplicar los índices específicos de estos Términos sobre dicho balance consolidado. En caso de que el (los Consorcio(s) o Unión(es) Temporal(es) se encuentre(n) conformado(s) por personas jurídicas que hayan sido constituidas en un término inferior a un (1) año, para la Evaluación de la Capacidad Financiera se tomarán los balances intermedios correspondientes al corte del mes anterior a la fecha de presentación de la oferta del (los) integrante(s) de los Consorcio(s) o Unión(es) Temporal(es) y se consolidarán con el fin de aplicar los índices específicos de este termino de referencia sobre dicho balance consolidado.

La E.S.E Hospital Universitario del Caribe informará por la página web de la entidad los resultados de la evaluación.

Los requisitos de orden Técnico.

Se verificará la experiencia mínima requerida, y demás documentos de este orden exigidos como certificaciones sobre manuales y protocolos, programa de salud ocupacional, listados de bienes e insumos requeridos, como se define más adelante.

4.2 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La E. S. E. Hospital Universitario del Caribe por intermedio de la Gerencia designará un comité para el estudio, evaluación y calificación de las propuestas presentadas, el cual deberá enviar a la Gerencia e informe correspondiente dentro del término fijado en el cronograma del proceso. Los pasos a seguir en el proceso de evaluación de las propuestas serán los siguientes:

1.) Evaluación Jurídica

Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales de las propuestas y de los proponentes, previstos en el numeral 2.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA. Esta evaluación no otorga puntaje pero es necesario el cumplimiento de lo exigido en el citado numeral 2.2., para que la oferta pueda ser evaluada técnicamente. Si no se anexan los documentos esenciales con la información exigidos en dicho numeral 2.2., no se hará la evaluación de la propuesta y se rechazará en forma inmediata. Pero podrán subsanarse aquellos documentos no esenciales dentro del termino que se le señale al proponente, de lo contrario se entiende rechazada la propuesta.

- **Evaluación Financiera**

Consiste en la evaluación de los estados financieros y la declaración de renta, los cuales deben ser coherentes entre si, y constituyen el soporte esencial sujeto a calificar.

3.) Evaluación Técnica de la Propuesta.

Consiste en el análisis del precio de la propuesta, la experiencia del proponente, el cumplimiento de contratos anteriores, la capacidad operativa y organización según requerimientos de los términos de referencia, y demás documentos exigidos.

Se revisará que las cantidades y calidades requeridas cumplan con las especificaciones y cantidades exigidas en los presentes términos.

4.3.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe evaluará las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia, a través del comité evaluador. Teniendo en cuenta los factores que a continuación se describen:

4.4. FACTORES DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas considerando los siguientes factores.

4.4.1. PRECIO	50	PUNTOS
4.4.3.- EXPERIENCIA	50	PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	100	PUNTOS

4.4.1. Precio: 50 PUNTOS

Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el precio más bajo, el cual se obtendrá de la comparación que se haga entre las propuestas en la evaluación económica. Al segundo oferente se le otorgará el puntaje que de cómo resultado de aplicarle la regla de tres simple inversa. Igual regla se aplicará para el tercero, cuarto, quinto y demás oferentes.

El valor de la propuesta deberá ajustarse a las necesidades que conforman los presentes términos de referencia.

4.4.2.- Experiencia del servicio: 50 PUNTOS

La experiencia del servicio se califica de dos formas:

Deberá demostrarse por el oferente con certificados expedidos por las personas a las que les haya prestado el servicio de aseo hospitalario, dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de inicio de la presente convocatoria y hasta tres certificaciones que sumen un valor no inferior a dos veces el presupuesto oficial de la convocatoria, como requisito mínimo para poder obtener puntaje, y cuyo servicios haya sido calificado en denominación de buen desempeño como bueno o satisfactorio o un sinónimo a lo anterior.

Se le concederá 50 puntos al oferente que presente hasta tres (3) certificaciones expedidas por las personas a las que les haya prestado el servicio de aseo con cumplimiento satisfactorio y a las que cuya sumatoria de valores sea la mayor. A los demás proponentes se les aplicará puntaje utilizando el procedimiento de regla de tres simple.

4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE podrá tener en cuenta los siguientes criterios

1. Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación económica.
2. Si persiste el empate, se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica.
3. Si persiste el empate se seleccionará la oferta mediante un sorteo que se efectuará por el sistema de balotas, para lo cual se citaran a los proponentes.

4.6. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Las propuestas serán descartadas en los siguientes casos:

1. Cuando no se ajusten a los términos de referencia.

Una propuesta no se ajusta a los términos de referencia, cuando carece de alguno de los documentos relacionados en el numeral 2.2. Para poder ser evaluada, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos.

2. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes.
4. Cuando la propuesta no fuere presentada debidamente firmada por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica.
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
6. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
7. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.

4.7.- DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

Se declarará desierta la convocatoria cuando no se presente ninguna oferta, o ninguna de las propuestas se ajuste a lo exigidos en los términos de referencia. Si persiste la necesidad en la contratación se adelantará un trámite para contratación directa, conforme lo establecido en el Estatuto de Contratación de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

CAPÍTULO 5

SELECCIÓN

5.1 SELECCIÓN DEL PROPONENTE

Se seleccionará el (los) proponente (s) con el (los) que se realizará la contratación del prestación del servicio de aseo, de acuerdo con las recomendaciones del Comité Evaluador y teniendo en cuenta la conveniencia para la ESE.

Una vez seleccionado el proponente a contratar, éste deberá suscribir el respectivo contrato dentro del plazo que se le estipule en la respectiva comunicación.

- **CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato (s) será (n) adjudicado (s) al (los) proponente (s) que cumpla (n) los requisitos exigidos en los Términos de Referencia y cuya propuesta resulte más favorable y conveniente para la entidad y para los fines que ella busca, con base en los estudios de evaluación, análisis y comparación de las propuestas presentadas.

Con la presentación de la propuesta el oferente se obliga a suscribir el respectivo contrato en los términos y condiciones que establezca la ESE Hospital Universitario del Caribe en especial la prestación del servicio de aseo en los términos y cantidades que se le indique en el respectivo contrato.

En el contrato se incluirán las condiciones y obligaciones del contratista fijadas en los presentes términos e igualmente se incluirá el cumplimiento de las demás obligaciones legales propias de las personas jurídicas que celebren contratos con entidades públicas.

En el evento que el proponente seleccionado no suscriba el contrato en la fecha que se le indique en la comunicación, la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE procederá a seleccionar la propuesta que le siga en puntaje en la evaluación, siempre y cuando le resulte conveniente para la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

5.3. CESIÓN

El proponente o proponentes a quien se le adjudique el contrato no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato que se celebre, sin el previo consentimiento expreso y escrito de la Gerencia de la E.S.E., pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. En cada contrato se incluirá el Interventor que la Empresa designe al momento de la celebración del mismo, el cual cumplirá las obligaciones que se le señalen en el contrato.

5.4. LIQUIDACION DEL CONTRATO

El contrato deberá ser objeto de liquidación conforme lo señalado en el Estatuto de Contratación de la Empresa, para lo cual se indicará en el contrato el procedimiento a seguir.

5.5.- FORMA DE PAGO

El valor del contrato será el que resulte de la propuesta más favorable para el Hospital, sin que este pueda ser superior al presupuesto oficial estimado.

La suma de dinero que llegare a pactarse será cancelada por el HOSPITAL al Contratista bajo la modalidad de mensualidades vencidas, previa presentación de la factura respectiva, dentro de los 60 días siguientes a su radicación con el lleno de todos los requisitos legales, los soportes de rigor y del correspondiente informe de interventoría que para el efecto expida la persona encargada de

efectuar el seguimiento, evaluación y contrato, calculando el monto del servicio en virtud de la proyección antes señalada. El pago mensual por el servicio no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial dividido entre el número de meses que durara el servicio que será de nueve meses.

5.6. PLAZO y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo para dar cumplimiento al objeto del contrato será de nueve (09) meses máximo que no podrá superar el 31 de Diciembre de 2012, a partir de la legalización del contrato; o hasta agotar los saldos apropiados con la expedición del registro presupuestal que ampare la ejecución del objeto del contrato el cual deberá ser ejecutado en la sede de la ESE Hospital Universitario del Caribe, ubicado en Cartagena Barrio Zaragocilla Calle 29 No.50-50, o en las extensiones locativas que disponga la ESE Hospital Universitario del Caribe.

5.7. CONTROL Y SUPERVISION EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO-

LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA, a través del Profesional Universitario de Recursos Físicos.

5.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

En desarrollo del contrato, el Contratista se obliga a: 1) Prestar el servicio en el horario y frecuencia que le estipule el Hospital; 2) Cumplir con la legislación sanitaria y ambiental aplicable, y la que llegare a modificarlas; 3) Aplicar las tarifas corrientes del mercado, y las reguladas por las autoridades, según el caso; 4) Suministrar el personal idóneo para la prestación del servicio; 5) Contar con un puesto de supervisión y de apoyo logístico para realizar la labor en el Hospital 6) Realizar el servicio de aseo barrido y recolección de basuras diariamente en áreas internas y externas, correspondientes a parqueaderos, patios, zonas de circulación, áreas administrativas y baños entre otras. 7) Realizar la Limpieza de áreas horizontales y verticales de pisos y muros, incluyendo puertas y ventanas de las zonas de circulación, baños y áreas administrativas; 8) Los pisos se deben limpiar y brillar diariamente, y se les debe aplicar una vez a la semana la cera que corresponda de acuerdo con la clase de piso, Y efectuando posteriormente la labor de brillo con el equipo apropiado; 9) Los muros interiores se lavarán con agua jabonosa y esponjas suaves, como mínimo una vez cada mes; 10) Desocupar por lo menos Dos (2) veces al día las papeleras ubicadas en las distintas dependencias del sitio donde se presta el servicio; 11) Los vidrios de ventanas interiores y exteriores de baja altura se lavarán y brillarán con limpia vidrios, como mínimo una vez cada mes y de las divisiones de oficina diariamente, 12) Realizar el riego de las matas del edificio; 13) Realizar el aseo de los baños, incluyendo sanitarios, orinales, lavamanos, duchas, vertieres, paredes, divisiones, accesorios, desinfectando con la aplicación de detergentes líquidos y químicos, efectivos para la limpieza y desinfección, con la frecuencia adecuada para mantener estas instalaciones en completo estado de aseo, sin olores o manchas ofensivas a los sentidos, y las papeleras de cada baño deben desocuparse permanentemente; 14) Lavar los vidrios exteriores altos de fachada de la planta central; 15) Realizar el aseo de muebles y equipos de los escritorios, mesas, sillas, estantes y demás mobiliario, así como los equipos diariamente, para eliminar polvo y desperdicios acumulados. En caso de manchas en muebles, se deberán aplicar limpiadores

adecuados a cada tipo de material; 16) Limpiar los equipos con los productos apropiados para evitar su deterioro incluyendo la limpieza de aparatos telefónicos. Para conservar en adecuado estado el mobiliario de madera, en forma periódica se deberá aplicar líquido protector para este tipo de muebles; 17) Realizar las labores de aseo protegiendo los muebles, equipos eléctricos y de cómputo, vidrios, puertas, guarda escobas y sillas para evitar daños. En caso de ocurrir daño el contratista deberá hacer las reparaciones o reposiciones respectivas; 18) Realizar el servicio de cafetería interna consistente en la preparación de los tintos, aguas aromáticas y demás bebidas. Respondiendo por los insumos de cafetería que le suministre el Hospital para ser distribuidos hasta su agotamiento y garantizar la calidad de los insumos a suministrar entregados por el hospital; 19) Garantizar las calidades del recurso humano que conformará el grupo de trabajo dirigido a desarrollar el proceso de aseo y limpieza del Hospital. 20) Responder por el transporte de insumos y equipos, a los sitios donde suministrará el servicio; 21) Garantizar durante todo el tiempo del contrato los equipos y elementos a utilizar por mes e incluir la ficha técnica de los productos a utilizar; 22) Desarrollar el programa de salud ocupacional y seguridad industrial, que incluya las áreas de Seguridad Industrial Higiene y Protección acciones de prevención, protección, de conformidad con las normas técnicas sobre la materia. 23) Suministrar todos los elementos e insumos necesarios para el desarrollo de las jornadas de aseo diarias y especiales, incluyendo la limpieza y mantenimiento de las áreas exteriores y jardines; 24) Dotar al personal que utilice para ejecutar el objeto contractual de uniformes y elementos que garanticen la aplicación de normas de higiene y seguridad industrial; 25) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado y ofreciendo la mejor calidad todo bajo el cumplimiento del termino establecido para ello en el presente documento; 26) Presentar mensualmente al interventor del contrato las constancias de paz y salvo de parafiscales y seguridad social integral del personal que utilice para cumplir con la actividad encomendada; 27) Carnetizar al personal; 28) Cancelar los emolumentos a los que tiene derecho el personal a través del cual ejecuta la labor encomendada, por lo menos dentro de los 20 días siguientes luego de vencido el mes de ejecución de labores, sin que se pueda aplicar como excepción al pago frente a personal, que el hospital no hubiere cubierto las facturas presentadas por la firma para su pago. Esta obligación se cumplirá con relación al primer mes, y en adelante, se manejará rotativamente en la medida en que el hospital cancele, lo que indica que por lo menos debe existir un mes de anticipo a los trabajadores frente al periodo efectivamente pagado por el hospital. 29) Cumplir con lo descrito en la propuesta presentada atendiendo cada uno de los requerimientos que realice el interventor del presente contrato; 30) El contratista con la presentación de las facturas de cobro de la operación del servicio contratado, deberá indicar el numero del contrato, la disponibilidad y el registro presupuestal que lo ampara, so pena de no ser aceptadas por la oficina cuentas por pagar del hospital. 31) Al momento de presentar la ultima factura o cuenta de cobro debe entregar un proyecto de liquidación del contrato conjuntamente con el interventor, so pena de no ser aceptada en la oficina de cuentas por pagar; 32) Entregar en la oficina de Talento Humano del Hospital copia de las hojas de vida de cada una de las personas que desempeñaran actividades en el Hospital dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del contrato; 33) Entregar al Hospital copia del manual de funciones bajo la normatividad y el cumplimiento del PGIRH así como el manual disciplinario de la empresa, así mismo debe mantener informado al Hospital sobre las diferentes acciones que se inicien sobre el personal que desarrolla actividades y comunicar sus resultados; 34) Abstenerse de hacer declaraciones publicas sobre situaciones acaecidas en el Hospital sin el previo consentimiento del contratante.

5.9.- GARANTÍA.

El Contratista se compromete a constituir a favor de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, en cualquier compañía de seguros autorizada para operar en el país, a la firma del contrato una póliza única, que cubra los siguientes riesgos: a) El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. b) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la operación del servicio, por una cuantía equivalente al quince (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. c) Calidad de los servicios equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más. d) Responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros, equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes por un término igual al del contrato.

CAPITULO 6

ANEXOS

Anexo 1. Relación de los documentos requeridos por LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Anexo 2. Carta de presentación de oferta.

Anexo 3. Propuesta económica.

CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA No. XXXXXXXXXXXX

Ciudad y Fecha

Señores

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

REF: PRESENTACION DE LA PROPUESTA A LA CONVOCATORIA PUBLICA No.xxxxxxx

OBJETO: XXXXXXXX

El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la Invitación Publica, pongo a consideración la siguiente propuesta técnica y económica para participar en la invitación pública No.XXXXXXXXXX (objeto de la presente Contratación).

El(los) suscrito(s) se compromete(n) en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación del contrato a firmarlo y presentar todos los documentos correspondientes a su ejecución y Legalización dentro del plazo establecido.

El(los) suscrito(s) declara(n):

1. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta

ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al (a los) firmante(s).

3. Que conoce(n) la Invitación Pública y que acepta(n) todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de adjudicación se somete(n) a la normatividad y a las reglamentaciones vigentes para el desarrollo del objeto contractual.

4. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

5. Que no tenemos sanción vigente impuesta por ninguna entidad oficial anteriores a la fecha de presentación de la presente propuesta. (o en su defecto indicar el nombre de cada entidad).

Atentamente,

(Nombre del Proponente o Representante Legal)

(Cédula de Ciudadanía o N I T)

Dirección:

Teléfono:

Correo Electrónico:

ANEXO PROPUESTA ECONOMICA: De diseño y desarrollo del proponente

PD. La Propuesta puede variar según criterios del proponente, relacionar los valores.

ANEXO 4

PACTO DE INTEGRIDAD COMPROMISO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____ identificado con _____ No. _____ quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE, adelanta el proceso de convocatoria pública No. 003- de 2012, cuyo objeto es contratar el servicio integral de aseo para la sede del mismo, según se describe en los términos de referencia.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE, para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección abreviada mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes:

COMPROMISOS

EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

EL PROPONENTE promoverá durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, la cultura de la probidad y la ética en aras de fortalecer la transparencia.

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de Convocatoria Pública con los procesos de contratación, ni con la ejecución del contrato que puedan celebrarse como resultado de su propuesta, ni a personas que puedan influir en la adjudicación del proceso, bien sea directa o indirectamente.

EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en los presentes procesos de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ellos, y les impondrá las obligaciones de no ofrecer o pagar sobornos o halagos a los funcionarios de LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación del proceso, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación del proceso.

EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso.

EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los TERMINOS DE REFERENCIA, si se verificare el incumplimiento del compromiso de integridad.

El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento que conoce, respetará y acatará las reglas establecidas en el presente TERMINOS DE REFERENCIA y en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en este documento y en los TERMINOS DE REFERENCIA, se firma el mismo en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los _____ días del mes de _____ de 2012.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 5

CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS DE ASEO

No. :

CONTRATANTE :

CONTRATISTA :

NIT :

VALOR : \$

DURACIÓN :

OBJETO: El contratista se compromete para con la ESE, a prestar el servicio de aseo y limpieza general e integral en las dependencias, áreas internas y externas, administrativas y asistenciales e incluidas el suministro de elementos e insumos necesarios para el servicio del Hospital de conformidad con las especificaciones técnicas previstas en los términos de referencia.

Entre nosotros a saber, por una parte: **xxxxxxxxxxxx** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía xxxxxxx expedida en xxxx, actuando en calidad de xxxxxx, cargo para el cual fue nombrado mediante xxxxxx, x y quien para efectos de este contrato se denominará **xxxxxxxx**, y por la otra: **xxxxxxxxxxxxxxxx**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía xxxxxxxxxxxxxx, en su condición de Gerente de la empresa **xxxxxxxx**, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de xxxxxx. y quien se denominará El **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de xxxxxx, el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se describen, previas las siguientes consideraciones generales: **Primera.-; Segunda.- Cuarta.-; Quinta.-** Que la ESE HUCARIBE realizó la convocatoria pública 003....de 2012, para la selección del contratista, mediante la modalidad de invitación pública cumpliéndose con todo el rigor de publicitación y transparencia a través de su pagina Web **Séxta.-** Que virtud de la convocatoria pública 00—de 2012, participaron y presentaron propuesta xxxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxxxx, a quien se le adjudicó el contrato, mediante la Resolución xxxxxx del xxxxx de ----- de 2012. **Séptima.-** Que de conformidad con lo anterior, las partes contratantes

estipulan las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- objeto:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL a prestar los servicios de aseo y limpieza general e integral en las dependencias, áreas internas y externas, administrativas y asistenciales e incluidas el suministro de elementos e insumos necesarios para el servicio del Hospital de conformidad con las especificaciones técnicas previstas en los términos de referencia.. **CLÁUSULA SEGUNDA.- Valor:** el valor del presente contrato es la suma de \$xxxxxxx (xxxxxxxxxxx PESOS M/CTE.), el IVA y demás impuestos que se generen, **CLÁUSULA TERCERA.- Forma de pago:** El valor de presente contrato se cancelará mediante actas mensuales parciales, cuyo valor es : \$xxxxx (xxxxxx PESOS). Previa suscripción de acta parcial y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor; **CLÁUSULA CUARTA.- Duración:** La duración del presente contrato será de xxxxx (xxx xxxxx, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación. **CLÁUSULA QUINTA.- A) Obligaciones de el contratista:** El CONTRATISTA, además de las obligaciones y responsabilidades consagradas en la ley y específicamente en el Código del Comercio, tendrá las siguientes obligaciones para con EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE: a) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; b). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SUPERVISOR; sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse; d) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por EL SUPERVISOR y los entes de control del Estado, con el visto bueno del Supervisor; e). Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual; f). Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la Gobernación, el Supervisor o los entes de control del Estado; g) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; h) Proporcionar las dotaciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley a todos y cada uno de sus empleados, así como mantener afiliado el personal que sea empleado para la ejecución del objeto contractual, al sistema de seguridad en salud y pensiones y presentar al supervisor, al momento de suscribir el acta de entrega, final, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación; j) Garantizar que los servicios se presten en forma permanente, reemplazando su personal inmediatamente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.; k) Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal que utilice para la ejecución del objeto; l) Capacitar a su personal en temas específicos que el Hospital requiera para mejorar el servicio; l) Disponer del personal mínimo necesario para la debida ejecución del contrato a saber: para el servicio de Aseo General (15) operadores y un (1) supervisor; ll) Capacitar a su personal en la gestión (manejo, disposición, recuperación y almacenamiento) de residuos sólidos y desperdicios, así como en la dosificación para la utilización de los elementos de aseo; m) No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los operarios disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo operario; n) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **B) Obligaciones del Hospital Universitario del Caribe:** a). Pagar el valor del presente Contrato, de conformidad con lo descrito en la cláusula tercera en la oportunidad y forma allí establecidas; b). Exigir al Contratista ejecución idónea y el cumplimiento oportuno del objeto contractual; c). Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar; **CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS:** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que resulten en virtud del presente

contrato, El CONTRATISTA constituirá a favor y satisfacción del Hospital Universitario del Caribe: garantía única, de: **1) Cumplimiento del contrato** en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más a partir del perfeccionamiento del mismo. **2) De calidad del servicio suministrado**, por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, vigente por el término de la duración del contrato y cuatro (4) **3) De salarios, prestaciones e indemnizaciones**, por cuantía del 10% del valor del contrato con vigencia de plazo de ejecución de y tres años más. PARAGRAFO: El CONTRATISTA deberá mantener al Hospital a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial, reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se encargue o pueda entablarse contra el Hospital Universitario del Caribe por causa u omisión del CONTRATISTA, en relación con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- supervisión del contrato:** La supervisión será ejercida por el xxxxxxx, quien efectuará una evaluación periódica de las obligaciones con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato. **Parágrafo:** Serán funciones de la supervisión: 1) Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas; 2) Velar por la calidad de los actos de el contratista, cumplan procedimentales requeridas; 3) Impartir a el contratista, las instrucciones por escrito. Pero en ningún caso está autorizado para adicionar el valor del contrato, sin el visto bueno del Gobernador, para lo cual deberá realizarse la respectiva acta; 4) Mantener actualizada la vigencia del contrato, para lo cual suscribirá las actas de suspensión o de ampliación del plazo a que hubiere lugar; 4) Suscribir con el contratista, el acta de iniciación, terminación y liquidación del contrato; 5) Recomendar al Gobernador sobre los actos administrativos que sean necesarios, en caso de que EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de sus obligaciones y la correcta ejecución del objeto del contrato se afecte; 6) Publicar sus informes de supervisión y atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de ciudadanos que hagan control social. **CLÁUSULA OCTAVA.- Solución de controversias:** Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA NOVENA.-** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que asume EL CONTRATISTA, EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE podrá imponerle a través de resolución motivada multas proporcionales al valor pactado en un porcentaje del 1% y hasta un tope del 15%, al CONTRATISTA. El valor de las multas serán descontados de los saldos a su favor, o se tomarán de la garantía constituida por EL CONTRATISTA y si ello no fuere posible se hará cobro por jurisdicción coactiva; **CLÁUSULA DÉCIMA.- Caducidad administrativa:** El Hospital Universitario del Caribe podrá declarar la Caducidad administrativa del presente Contrato, mediante resolución motivada, si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de el contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización y ordenará la liquidación en el estado en que se encuentre, en virtud, a lo consagrado en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal:** La entrega de las sumas de los dineros a que la entidad se obliga, se subordinan a las apropiaciones que se hagan en su presupuesto y al registro presupuestal según certificado de disponibilidad xxxxxxx del xxxx de xxxxxx de 2012. Imputación presupuestal xxxxx "xxxxxx \$xxxxx **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- Contratos adicionales:** Podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única y el pago de la publicación en la Gaceta Departamental. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación a la naturaleza del objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- Suspensión temporal: En el evento en que se solicite la suspensión del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, previo concepto escrito del supervisor, mediante la suscripción de una acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de El contratista de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión, el concepto previo del supervisor y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- Terminación: El presente contrato de prestación de Servicios, podrá darse por terminado en cualquiera de las siguientes situaciones: a) Por vencimiento del plazo; b) por mutuo acuerdo entre los contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- Liquidación del contrato: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del plazo estipulado o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- Liquidación unilateral: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Hospital Universitario del Caribe y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- Terminación, modificación e interpretación unilateral: Las partes acuerdan que entre el contenido de este contrato se entienden incorporados a favor del Hospital Universitario del Caribe los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidos por la ley, los cuales serán aplicados en los casos y en la forma indicada por las disposiciones legales pertinentes. Artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- Cesión: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del Hospital Universitario del Caribe.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- Inhabilidades e incompatibilidades: EL CONTRATISTA con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- Domicilio: Para los efectos del presente contrato el domicilio será el municipio de Cartagena, Departamento de de Bolívar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- Cláusula penal pecuniaria: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de el contratista, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria).

CLÁUSULA VIGÉSIMA. SEGUNDA.- Requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.- El presente contrato requerirá para su perfeccionamiento: 1.- Suscripción del contrato. 2.- Constitución de la garantía pactada. 3.- Aceptación de la garantía. 4.- Registro presupuestal. 5.- Publicación en la Gaceta Departamental. 6.- Pago de Impuestos a que hubiere lugar. Y suscripción del acta de inicio. Para constancia se firma en Cartagena de Indias, a los

Contratante

Contratista

NOTA: ESTA MINUTA ESTA SUJETA A LOS CAMBIOS QUE LA ENTIDAD CONSIDERE.